



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. No: 47- 058- 40- 89- 001- 2.020- 00144-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ.

ASUNTO:

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación con las Solicitudes de Embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, que hace la Doctora ANA LILIA PEREZ SANCHEZ, apoderada de la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

En atención al escrito, recibido por este Despacho Judicial, mediante correo electrónico el día 03 de octubre de 2022, donde solicita el Embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en los siguientes procesos:

- *Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de BANCOLOMBIA S.A., contra MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ Y MEGUNDA CASTILLO MOLINARES el cual se tramita ante el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ MAGDALENA bajo la radicación No. 47-058-40-89-001-2019-00155-00.*
- *Proceso Ejecutivo seguido ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA iniciado por ANTONIA MARIA RAMIREZ DE CHACIN contra MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ, bajo la radicación No. 47001405300320220034100.*
- *Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía iniciado por MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ vs., CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ FERRIRA, seguido ante JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL*

DE ARIGUANÍ MAGDALENA bajo la radicación No RAD. 47058408900120170027100, ordenar el embargo de los bienes, dineros, títulos depósitos judiciales y cualquier suma de dinero que puedan resultar a favor del aquí ejecutado.

Identificados los anteriores procesos y auscultados los mismos, con respecto al Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de BANCOLOMBIA S.A., contra MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ Y MEGUNDA CASTILLO MOLINARES con radicado No. 47-058-40-89-001-2019-00155-00, no se accederá a lo solicitado, pues el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha julio 13 de 2022, auto que se encuentra ejecutoriado.

Ahora bien, con respecto al Proceso Ejecutivo seguido ante el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA iniciado por ANTONIA MARIA RAMIREZ DE CHACIN contra MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ, bajo la radicación No. 47001405300320220034100, se accede a lo solicitado y ordena por secretaría oficiar al mencionado Juzgado para que haga la anotación de la medida.

Con respecto al Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía iniciado por MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ, contra CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ FERRIRA, seguido ante JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARIGUANÍ MAGDALENA bajo la radicación No RAD. 47058408900120170027100, se ordena el embargo de los bienes, dineros, títulos depósitos judiciales y cualquier suma de dinero que puedan resultar a favor del aquí ejecutado, limitándose la suma a retener a CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$58.296.993,00).

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ARIGUANI;

DISPONE:

1°. - No se Accede al embargo de remanente solicitado en el Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ y MEGUNDA ESTHER CASTILLO MOLINARES, de acuerdo a lo expresado en la motivación de este auto.

2°. – Se accede al embargo de remanente o los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso No. 47001405300320220034100 seguido por ANTONIA MARIA RAMIREZ DE CHACIN contra MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ. Por secretaría Ofíciase al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, para que anote la medida decretada.

3°. Se accede al embargo de los bienes, dineros, títulos depósitos judiciales y cualquier suma de dinero que puedan resultar a favor del aquí ejecutado, limitándose la suma a retener a CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$58.296.993). en el proceso Ejecutivo de MANUEL SALVADOR CONTRERAS HERNANDEZ, contra CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ FERRIRA, con Radicado No. 47058408900120170027100. Por Secretaria hágase la anotación en el referido proceso.

4°.- NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO; ADVIRTIÉNDOSE a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, será recepcionada en el correo institucional: jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firma Digital

MARIA ELENA BARRIOS RUIZ

Firmado Por:

Maria Elena Barrios Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Ariguani - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cd67dfe82c3328b9eaeadc82210fdb5fad3c919727ddaf3e715c814de012fd**

Documento generado en 09/11/2022 09:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>